



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 026/2022

ASUNTO: ASESORÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA – APROBAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL DEL BCB DE LA GESTIÓN 2021.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones.

La Memoria Institucional de la gestión 2021 presentada por la Asesoría de Política Económica.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 329 de la Constitución Política del Estado establece que el BCB elevará un Informe Anual a la Asamblea Legislativa.

Que la Ley N° 1670 en su Artículo 41, establece que el BCB debe presentar anualmente al Presidente del Estado, los resultados de la aplicación de sus políticas monetaria, cambiaria, crediticia y bancaria, así como los lineamientos de las políticas a ser aplicadas en la siguiente gestión.

Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley N° 1670, el BCB debe presentar dentro de los primeros 120 días de cada año al Presidente del Estado, a las Comisiones competentes de las Cámaras Legislativas y a la Contraloría General del Estado, la Memoria Anual de la Institución correspondiente a la gestión anterior.

Que el Artículo 54 inciso h) de la Ley 1670 del BCB y el Artículo 11 numeral 21 del Estatuto del BCB, disponen que el Directorio es responsable de la aprobación de los estados financieros y las memorias anuales.

Que la Asesoría de Política Económica ha coordinado la elaboración de la Memoria Anual del BCB correspondiente a la gestión 2021.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//2. R.D. N° 026/2022

Artículo 1.- Aprobar la Memoria Institucional Anual del Banco Central de Bolivia correspondiente a la gestión 2021.

Artículo 2.- Autorizar a la Administración la publicación y difusión de la Memoria 2021.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 7 de abril de 2022

FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO, Oscar Ferrufino Morro, Gabriel Herbas Camacho, Gumercindo Héctor Pino Guzmán, Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert.

